



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00498
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Suspende proceso – notificación por conducta concluyente

En atención a la solicitud suscrita por las partes, por cuanto la petición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, se ordena **la suspensión del proceso desde el día de presentación del escrito 12 de mayo de 2021 hasta el 03 de julio de 2021.**

Así mismo, el escrito de transacción y suspensión del proceso, cumple con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, por lo tanto, se tiene notificado por **Conducta Concluyente** del auto que libró mandamiento ejecutivo dentro del presente proceso, con fecha del 14 de septiembre de 2020 y del auto que lo corrigió del 05 de febrero de 2021, al señor **Hugo de Jesús Barrera Gómez.**

NOTIFIQUISE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd322bee30d21db15e9a3aa20b4ee183396a9d1815df568082e99956f4633c6**
Documento generado en 18/05/2021 02:19:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>